

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 722-2024Guatemala, 21 FEB 2024**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el **Director Departamental de Educación En Funciones de Quetzaltenango, Licenciado MIGUEL ELÍAS OXLAJ LORENZO**, por medio de **OFICIO NO. 05-2024 Ref. DOE/hpha** de fecha **veinte de febrero de dos mil veinticuatro (20/02/2024)**, remite la nómina de **cuarenta (40)** convenios suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Quetzaltenango**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la Dirección Departamental de Educación de **Quetzaltenango**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **cuarenta (40)** convenios suscritos por el **Director Departamental de Educación En Funciones de Quetzaltenango, Licenciado MIGUEL ELÍAS OXLAJ LORENZO** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

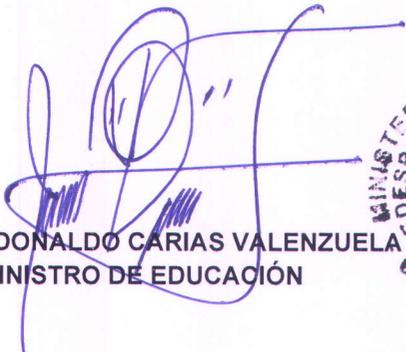
ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO**.

COMUNIQUESE.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
Guatemala, C. A.




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

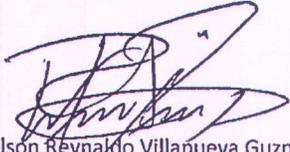


722-2024

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO
NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

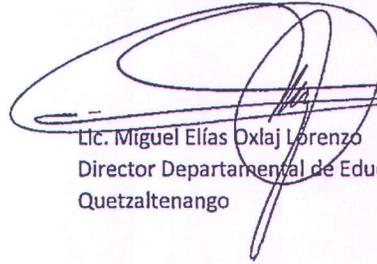
No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	309-2024-000001	20/02/2024	09-01-0183-43	Q 75,000.00
2	309-2024-000002	20/02/2024	09-01-0117-43	Q 75,000.00
3	309-2024-000003	20/02/2024	09-01-0116-43	Q 75,000.00
4	309-2024-000004	20/02/2024	09-01-0182-43	Q 75,000.00
5	309-2024-000005	20/02/2024	09-01-0060-43	Q 75,000.00
6	309-2024-000006	20/02/2024	09-01-0186-43	Q 75,000.00
7	309-2024-000007	20/02/2024	09-06-0272-43	Q 75,000.00
8	309-2024-000008	20/02/2024	09-06-0270-43	Q 75,000.00
9	309-2024-000009	20/02/2024	09-06-0268-43	Q 75,000.00
10	309-2024-000010	20/02/2024	09-09-0019-43	Q 75,000.00
11	309-2024-000011	20/02/2024	09-09-0312-43	Q 75,000.00
12	309-2024-000012	20/02/2024	09-09-0323-43	Q 75,000.00
13	309-2024-000013	20/02/2024	09-09-0308-43	Q 75,000.00
14	309-2024-000014	20/02/2024	09-12-0361-43	Q 75,000.00
15	309-2024-000015	20/02/2024	09-12-0849-43	Q 75,000.00
16	309-2024-000016	20/02/2024	09-12-0363-43	Q 75,000.00
17	309-2024-000017	20/02/2024	09-12-4020-43	Q 75,000.00
18	309-2024-000018	20/02/2024	09-12-0021-43	Q 75,000.00
19	309-2024-000019	20/02/2024	09-17-0856-43	Q 75,000.00
20	309-2024-000020	20/02/2024	09-17-2377-43	Q 75,000.00
21	309-2024-000021	20/02/2024	09-17-0449-43	Q 75,000.00
22	309-2024-000022	20/02/2024	09-17-0855-43	Q 75,000.00
23	309-2024-000023	20/02/2024	09-17-0018-43	Q 75,000.00
24	309-2024-000024	20/02/2024	09-17-2654-42	Q 75,000.00
25	309-2024-000025	20/02/2024	09-17-3351-42	Q 75,000.00
26	309-2024-000026	20/02/2024	09-17-0779-42	Q 75,000.00
27	309-2024-000027	20/02/2024	09-19-0533-42	Q 75,000.00
28	309-2024-000028	20/02/2024	09-20-0585-43	Q 75,000.00
29	309-2024-000029	20/02/2024	09-20-0583-43	Q 75,000.00
30	309-2024-000030	20/02/2024	09-20-0586-43	Q 75,000.00
31	309-2024-000031	20/02/2024	09-20-0614-43	Q 75,000.00
32	309-2024-000032	20/02/2024	09-20-0010-43	Q 75,000.00
33	309-2024-000033	20/02/2024	09-20-0613-43	Q 75,000.00
34	309-2024-000034	20/02/2024	09-20-2905-42	Q 75,000.00
35	309-2024-000035	20/02/2024	09-20-2883-43	Q 75,000.00
36	309-2024-000036	20/02/2024	09-20-0009-43	Q 75,000.00

37	309-2024-000037	20/02/2024	09-20-0584-43	Q 75,000.00
38	309-2024-000038	20/02/2024	09-21-0670-43	Q 75,000.00
39	309-2024-000039	20/02/2024	09-21-0673-43	Q 75,000.00
40	309-2024-000040	20/02/2024	09-22-0007-43	Q 75,000.00



Lic. Wilson Reynaldo Villanueva Guzmán
Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa
Interino

SUBFOCE
DIDEDUC Quetzaltenango
Ministerio de Educación



Lic. Miguel Elías Oxlaj Lorenzo
Director Departamental de Educación en Funciones
Quetzaltenango

